



Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuerdo n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RAMON NAVESI, en adelante "LA COMISION", por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 443, Ciudad, Mendoza y por la otra, de nacionalidad estado civil, identidad que acredita mediante, en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen:-----

PRIMERA:-----

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" para intervenir como integrante del cuerpo de Bailarines-Grupo, en el Acto Central y su Repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia 1989, en el que se pondrá en escena el libreto denominado "VENDIMIA DEL VINO SONORO", cuya dirección general se encuentra a cargo de RABINI.-----

SEGUNDA:-----

El precio total y convenido (Mendoza, viernes 10 de marzo de 1989 17) contratados se fija en la suma de AUSTRALES (A.) suma que LA COMISION abonará a de finalizada la Repetición de la Vendimia 1.989, previa certificación expedida por el Director CINCO (05) DIAS de la Fiesta Nacional de la Vendimia para la prestación de los servicios.

TERCERA:-----

LA COMISION no pagará al ARTISTA, no teniendo éste derecho a recibir por el presente contrato y que LA COMISION autorice la difusión a que LA COMISION autorice la difusión de los medios electrónicos, periodísticos, etc. del espectáculo vendimial, su Repetición, como así también de todo otro evento en el cual participe el ARTISTA sin derecho a reclamar suma alguna en tal concepto.-----

CUARTA:-----

A mérito de lo convenido, EL ARTISTA asume las siguientes obligaciones:
a)-Cumplir las órdenes e instrucciones que la Dirección General, a través del área que le corresponda, le imparta.-----
b)-Concurrir a los ensayos en los horarios y lugares que se le indiquen.
c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos y/o espectáculo Central y su Repetición.-----
d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio.-----
e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión, imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objetos de este contrato.-----

QUINTA:-----

Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido AL ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido AL ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros.-----

AGENDA

BAILE DE VENDIMIA. Hoy a las 23 los actores se enfiestarán con el "Gran baile Vendimia '89" que organiza la Asociación de Actores, delegación Mendoza. Quienes quieran participar, dirigirse al Salón del Sindicato de Gráficos de Mendoza -Patricias Mendocinas 1765 de Capital- cuando baje el sol.
